

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

1474 *Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda a propuesta del vicepresidente de Puertos de las Illes Balears, por la cual se aprueba la valoración de los terrenos, las instalaciones y las aguas del puerto de Portocolom (Mallorca)*

El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Antecedentes

1. En fecha 27 de julio de 2021 se emitió por parte del área Económica-Financiera de Puertos de las Illes Balears informe de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas, del puerto de Portocolom que incluye la tasación realizada por la entidad *Tasaciones Inmobiliarias S.A.U (TINSA)*, de la que resulta:

- Denominación: Puerto de Portocolom
- Localización: Felanitx – Portocolom
 - Terrenos:
 - Área pequeña industria (20.507,85 m2): 295,36 €/m2
 - Área terciario comercial 1 (5.033,07 m2): 1.592,97 €/m2
 - Área tránsito interior (12.120,85 m2): 59,79 €/m2
 - Espejo de agua interior (475.872,67 m2): 325,02 €/m2
 - Espejo de agua no abrigada (57.490,29 m2): 39,11 €/m2
 - Instalaciones e infraestructuras: 7.026.730,98 €
- Valoración total del puerto: 178.657.899,19 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 b) de la Ley 11/1998, esta valoración fue sometida a información pública por un periodo de 20 días, mediante anuncio en el BOIB n.º 104 de 5 de agosto de 2021.

3. En fecha 16 de noviembre de 2021, se emitió informe por parte de la consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores que concluye que el procedimiento por el cálculo del valor es correcto.

4. En fecha 3 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda, competente en materia de puertos, en el cual se informa favorablemente respecto del procedimiento seguido de valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Portocolom, y que, en consecuencia, Puertos de las Illes Balears puede elevar la correspondiente propuesta de resolución al consejero de Movilidad y Vivienda de las Illes Balears, para su aprobación.

Consideraciones jurídicas

1.- El artículo 212 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificada por el artículo 38.17 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en relación con el procedimiento de valoración de las concesiones de ocupación y explotación del dominio público portuario.

Por todo el anterior, vistos los informes de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores de 16 de noviembre de 2021 y del Servicio Jurídico de la Consejería de Movilidad y Vivienda de 3 de febrero de 2022, previa la correspondiente información pública de la valoración, a propuesta de Puertos de las Illes Balears, se dicta la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la valoración de los terrenos, instalaciones y aguas del puerto de Portocolom (Mallorca), tal y como figura en el plano adjunto, en los siguientes términos:

- Denominación: Puerto de Portocolom
- Localización: Felanitx – Portocolom
 - Terrenos:
 - Área pequeña industria (20.507,85 m2): 295,36 €/m2
 - Área terciario comercial 1 (5.033,07 m2): 1.592,97 €/m2
 - Área tránsito interior (12.120,85 m2): 59,79 €/m2
 - Espejo de agua interior (475.872,67 m2): 325,02 €/m2
 - Espejo de agua no abrigada (57.490,29 m2): 39,11 €/m2
 - Instalaciones e infraestructuras: 7.026.730,98 €
- Valoración total del puerto: 178.657.899,19 €

2. Esta valoración no es susceptible de recurso autónomo, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la notificación individual conjunta, del valor y de la nueva cuantía de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar una resolución en los mismos términos.

Palma, 23 de febrero de 2022

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Mari i Ribas

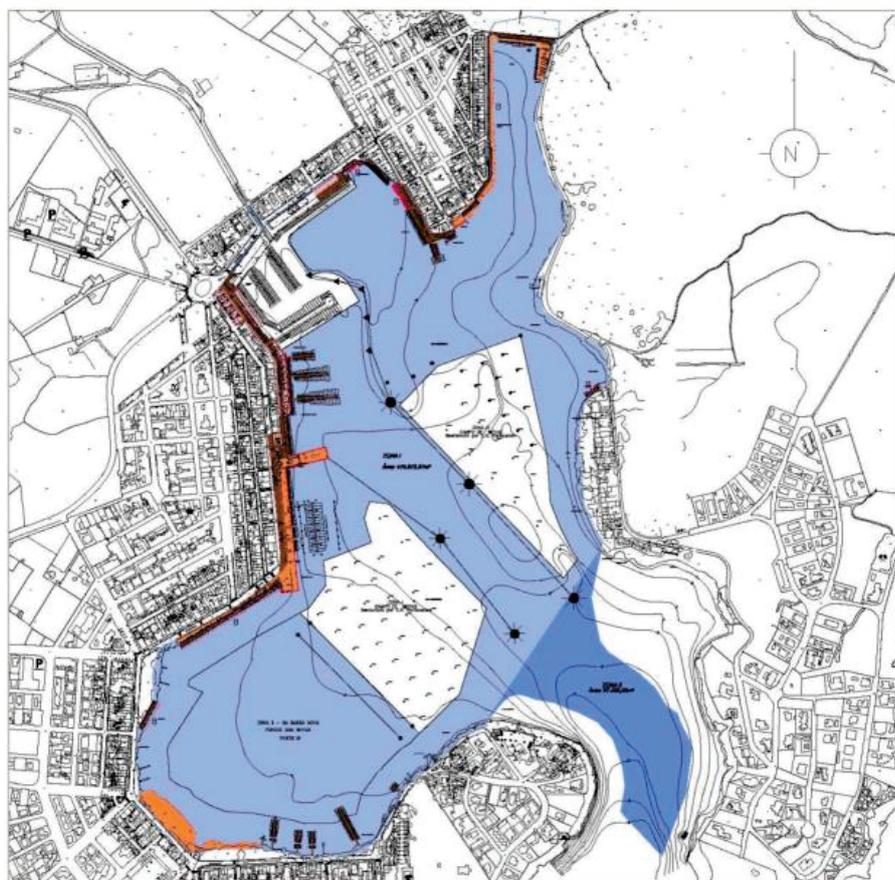
El vicepresidente de Puertos de las Illes Balears proponiendo

Xavier Ramis Otazua





G CONSELLERIA
O MOBILITAT I HABITATGE
I PORTS ILLES BALEARS
B



TRANSITO INTERIOR		12.120,85m ²	CONSTRUIDO EDIFICACIONES EXISTENTES		
TERCIARIO COMERCIAL I		5.033,07m ²	TERCIARIO COMERCIAL		
INDUSTRIAL		20.507,85m ²	EDIFICIOS ZONA COMERCIAL PB	850,00m ²	
LÁMINA AGUA ZONA I		475.872,67m ²	SALVAMENTO MARÍTIMO OFICINAS PORT	330,00m ²	
LÁMINA AGUA ZONA II		57.490,29m ²	INDUSTRIAL		
SUPERFICIES			BARRACAS	3.280,21m ²	
ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO		571.024,73m ²	GASOLINERA	97,00m ²	
ESPACIO TERRESTRE		37.661,77m ²	ZONA CONTACTO TIERRA-AGUA		
LÁMINA DE AGUA		533.362,96m ²	TERCIARIO COMERCIAL I	120,47ml	
			INDUSTRIAL	2.753,97ml	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106427



C/ de Vicente Tofiño, 36
07007 Palma
Tel. 971 62 80 89
info@portsib.es
www.portsib.es